

**DECRETO EXENTO N° 3160**

**La Florida, 17 AGO 2012**

**VISTOS:**

El Ordinario N°305 de 8 de agosto de 2012 del Departamento de Patentes Municipales; la presentación de don Antonio Maureira Reyes de 1 de agosto de 2012; certificado médico extendido por el cardiólogo Francisco Ramírez Cunillera de 1 de agosto de 2012; el Informe de atención kinésica emitido por el Kinesiólogo Sergio Castillo Ortiz; lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas; el Dictamen de la Contraloría General de la República N°29.329 de 1970, Dictamen N°32.461 de 1977, N°23055 de 2004, N°9398 de 2007 y N°8459 de 2009; la ley N° 19.880 sobre "Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; y las facultades conferidas por la Ley N°19.925 y por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a los antecedentes acompañados se ha acreditado, mediante certificado médico, que el atraso en el pago de la patente Rol 4-31778, se trata de un caso de fuerza mayor, el cual no es imputable al solicitante, puesto que se vio impedido de pagar la patente antes del 31 de julio de 2012, por estar con reposo médico y en proceso de rehabilitación de un accidente vascular.

Que es facultad discrecional y privativa del Alcalde ponderar las pruebas y documentos acompañados, y aceptar pagos extemporáneos en esta materia.

**DECRETO:**

Autorízase por única vez el pago extemporáneo de la patente de alcohol letra A clasificación Depósito de Bebidas Alcohólicas **Rol N°4-31778**, correspondiente al segundo semestre del año 2012, con domicilio en Calle Nazario Chacón Zamora 6567, registrada a nombre de **Antonio Maureira Reyes.**, RUT N°5.752.539-8, con los debidos reajustes e intereses.

La Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Patentes Municipales, arbitrarán las medidas tendientes a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, Comuníquese, notifíquese por el Departamento de Patentes Municipales, transcribese a la Alcaldía, Administración Municipal, y a las Direcciones Municipales de Control, Administración y Finanzas, Departamento de Patentes Municipales, Tesorería Municipal, Secretaría Municipal, Oficina de Partes Sugerencias, Archivo y Reclamos y Hecho, Archívese.

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
SECRETARIA MUNICIPAL

**MARCELO SAN MARTIN BRAVO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE**

**RCF/ACC/AMZ/MSMB/TRO**  
Ingreso SEMU N°1682

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
DIRECCION  
DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
ALCALDE

**RODOLFO CARTER FERNANDEZ**  
**ALCALDE**